



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**  
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-013-16

Hoja 1 de 1

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **EEG-102**, se ha proferido el Auto PARC-181-16 del 01 de marzo de 2016, que dice:

"La doctora MARIA ISABEL RENDON PARRA, actuando en calidad de apoderada de la sociedad EXPOCARBONES SAN MIGUEL NAS DE RIO CLARO LTDA, titular del Contrato de Concesión No. EEG-102, radicó el 26 de febrero de 2016 con oficio recibido con el No. 20169050007642, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día **jueves diecisiete (17) de marzo de 2016 a las nueve (9:00) am**; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Jamundí, departamento del Valle. En la denuncia se señala que en el área del contrato de concesión No. EEG-102, el pasado 24 de febrero de 2016, en la vereda Rancho Alegre, se encontraron cinco (5) personas indeterminadas, desarrollando actividades mineras, consistente en la extracción de materiales de construcción, señalando que dichas personas no cuentan con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional. Entre otras cosas, se informa a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que desconoce la dirección del domicilio de los explotadores ilegales, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de JAMUNDI, Departamento del Valle, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los presuntos trabajos mineros ilegales. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 04 de marzo de 2016 y se desfijara el día 7 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de Jamundí, Departamento del Valle, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Jamundí, Departamento del Valle, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante representado por la Dra. Maria Isabel Rendón Parra, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de Jamundí, Departamento del Valle, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la presunta perturbación, para así poder fijar los avisos correspondientes. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ - Punto de Atención Regional Cali - ANM**"

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 04 de marzo de 2016 y se desfijara el 07 de marzo de 2016, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali- ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Jamundí - Valle.

  
**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.  
Elaboró: Janeth Candelo



Cali, Calle 13 A No.100-35 Teléfonos: (2) 519 06 86  
E-mail: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)  
<http://www.anm.gov.co/>